

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitres (2023)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real Rad.110014003053202300374 (OE)

En atención a que la apoderada judicial de la entidad demandante, con facultad expresa para recibir, solicita la terminación del proceso, en razón a que la parte ejecutada canceló las cuotas en mora; escrito que cumple con las exigencias legales, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990, el Juzgado RESUELVE:

1. Declarar la terminación del proceso ejecutivo con garantía real por el pago de las cuotas en mora y consiguiente restablecimiento del plazo, promovido por Titulaizadora Colombiana S. A. Hitos contra maria Cristina Velandia Salgado.
2. Decretar la cancelación y levantamiento de la medida cautelar. Oficiese.
3. No hay lugar a desglose en razón a que los documentos fueron aportados digitalmente en formato pdf.
4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 159 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 19 - septiembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria